PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 9525152 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección regional Magdalena
CONTRATO NRO.	9525152
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/05/2026
OBJETO	Prestar los servicios de la especialidad de OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, OPTICA y demás procedimientos para la atención integral de los beneficiarios que sean remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena. [Incluya el objeto del contrato
CONTRATISTA	Fundación Oftalmológica del Caribe FOCA
CC o NIT	NIT 800112725
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santa Marta
FECHA DE INICIO	02/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	02/06/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.841.440
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$15.841.440
FORMA DE PAGO	**Mensual**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01 de junio al 30 de julio
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/06/2026 al 30/07/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SURA
NRO. DE PÓLIZA	4512319
CERTIFICADO O ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	22/05/2026
FECHA APROBACIÓN	02/06/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/05/2026	30/04/2027	$1.584.144
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	21/05/2026	30/04/2026	$1.584.144

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	013001069946		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	22/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	02/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	21//05/2026	31/12/2026	$350.181.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. N/A, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido: N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Prestar los servicios contratados en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	**Cumple**	**Seguimiento y auditoría del contrato**
2. Dejar constancia con fecha exacta de cada atención.	**Cumple con la obligación.**	**Anexo de atención en cobro mensual.**
3. Otorgar cita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena.	**Citas otorgadas.**	**Atención a pacientes por cita programada.**
4. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los primeros 5 días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán ser presentadas por sumas superiores a las contratadas.	**Presentación de facturas.**	**Factura electrónica.**

5. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.	**Actualización de documentos.**	**Manejo de residuos peligrosos.**
6. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	**Atención adecuada**	**Avance en atenciones.**
7. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	**Cumple con ordenamientos éticos y morales.**	**Atención profesional.**
8. Brindar la asistencia contratada dentro de forma inmediata una vez sea requerida por el beneficiario.	**Se atiende al paciente dentro de los tres días posteriores a la presentación de la orden.**	**Atención pertinente.**
9. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra Irregularidad.	**No se presentaron situaciones particulares**	**Ninguno.**
10. Todo tratamiento adelantado por la institución prestadora del Servicio de Salud, debe ser autorizado por el medico asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	**Atención de pacientes con orden.**	**Atenciones autorizadas por el médico asesor del Sena.**
11. Garantizar el personal Profesional Médico (Médicos Especialistas en Radiología) y Técnico (Tecnólogos de Radiología) idóneo, suficiente y con experiencia, además del Personal Administrativo (Transcriptores, etc) que se requiera para la correcta y oportuna prestación cabal del servicio, dando cubrimiento total a los requerimientos de tiempo, equipo,	**Adjunto al contrato para el área relacionada con este contrato.**	**Adjunto al contrato.**

insumos y personal descritos en el presente acápite.		
12. Cumplir con las normas de bioseguridad y los protocolos establecidos en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	**Adjunto al contrato.**	**Cumple en evaluación.**
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	**Cumple.**	**Evidencia adjunta a la cuenta de cobro.**
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad.	**Cumple**	**Custodia y confidencialidad en la información.**
15. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	**Cumple**	**No se ha presentado novedad.**

16. Disponer de una línea telefónica exclusiva para usuarios del SENA (preferiblemente celular con WhatsApp) con horario mínimo de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., así como una línea de contacto permanente para el Supervisor del contrato.	**Cumple.**	**Línea de atención a pacientes Sena.**
17. Permitir auditoría permanente por parte del Supervisor del contrato y el médico auditor del SMA, entregando documentos y permitiendo visitas técnicas a los puntos de atención.	**Cumple.**	**Auditoría permanente.**
18. Suspender la prestación del servicio cuando se haya alcanzado el 100% del valor del contrato. En caso de ejecución del 70%, el contratista deberá notificar por escrito para evaluar viabilidad de adición presupuestal., el SENA no se hará responsable del excedente.	**Cumple.**	**Informan ejecución presupuestal.**
19. Informar inmediatamente al SENA cualquier irregularidad en la prestación del servicio, como suplantación de usuarios o fraude.	**Cumple.**	**No se han presentado casos de suplantación o fraude.**
20. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan. **21. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.**	**Cumple.**	**Derecho al habeas data.**

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
1/09/2026	**REMISION 1**	**$4.502.309**	**$4.502.309**	**$11.339.131**	**28%**
	FES18701	$ 95.000			
	FES18702	$ 95.000			
	FES18703	$ 95.000			
	FES18704	$ 95.000			
	FES18705	$ 95.000			
	FES18706	$ 95.000			
	FES18707	$ 95.000			
	FES18710	$ 95.000			
	FES19068	$ 95.000			
	FES19069	$ 845.298			
	FES19070	$ 442.854			
	FES19071	$ 70.000			
	FES19072	$ 70.000			
	FES19073	$ 640.560			
	FES19074	$ 634.592			
	FES19075	$ 180.000			
	FES19076	$ 95.000			
	FES19077	$ 95.000			
	FES19078	$ 180.000			
	FES19079	$ 95.000			
	FES19160	$ 54.005			
	FES19161	$ 65.000			
	FES19162	$ 180.000			

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado JULIO DE 2026**	**Certificación suscrita por revisor fiscal ALEX A.PÁRAMO SAMPER TP. 41881-T (JJC)**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

El presente informe tiene como finalidad certificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas del Contrato No. CO1.PCCNTR. 9525152 – 2026, celebrado entre el SENA Y FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE FOCA, en mi calidad de supervisor, para dar trámite de pago de las facturas relacionadas correspondientes a la atención de oftalmología, optometría y óptica a los beneficiarios hasta el mes de julio de 2026, por tanto:

1. RECIBO A SATISFACCIÓN

Que de conformidad con el Contrato No. C01.PCCNTR.9525152 del 2026 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 31226 de 2026 suscrito con FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE FOCA, representada legalmente por LUIS JOSÉ ESCAF JARABA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.813.307, cuyo objeto es “Prestar los Servicios de Salud en la especialidad de Oftalmología, Optometría y

Óptica.”, presentó la factura relacionada por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($4.502.309), correspondiente a la atención prestada hasta el mes de julio de 2026, recibiendo a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Para constancia se firma el primero de septiembre de 2026.

JUAN PABLO CASTILLO SÁNCHEZ Supervisor(a) del contrato	
RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE Director (e) regional Magdalena	

Revisó:
Elaboró: Juan Pablo Castillo Sánchez – Técnico grado 02

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.